



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

No. **039**

FECHA DE EXPEDICIÓN:	22 NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE VENCIMIENTO:	22 NOVIEMBRE DE 2023
NÚM. DE EXPEDIENTE:	LC/039/2022
FOLIO DE INGRESO:	420
COMPROBANTE DE PAGO:	NR003049
SUP. TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	60.00 M2
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	LUS/081/2022
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	ALIN/098/2022

TIPOLOGÍA	HABITACIONAL		ESPECIFIQUE: TIPO MEDIO
	COMERCIAL	INDUSTRIAL	
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

<input checked="" type="checkbox"/>	BARDA		<input type="checkbox"/>	PRÓRROGA	M2
<input checked="" type="checkbox"/>	OBRA NUEVA HASTA 60 M2	60.00	<input type="checkbox"/>	OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA	M2
<input type="checkbox"/>	OBRA NUEVA MAYOR 60 M2	M2	<input type="checkbox"/>	CAMBIO DE CONSTRUCCIÓN A REGIMEN DE CONDOMINIO	
<input type="checkbox"/>	AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	M2	<input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AUTORIZADA	
<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN	M2	<input type="checkbox"/>	OTROS	
<input type="checkbox"/>	EXCAVACIÓN Y RELLENO	M3			

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA			SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE		
1er NIVEL:	60.00	M2	1er. NIVEL:		
2do. NIVEL:			2do. NIVEL:		
3 o MÁS NIVELES:			3 o MÁS NIVELES:		

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	BLANCA ESTELA GARCÍA VÁZQUEZ Y OTRO
DIRECCIÓN:	2DA CDA ZARAGOZA NORTE 102
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.
COLONIA/LOCALIDAD:	SAN PEDRO ZICTEPEC

DATOS DEL PREDIO

CALLE:	LEÓN GUZMÁN SUR
NO. OFICIAL:	309-A
COLONIA:	C.P.: 52330
LOCALIDAD:	SAN PEDRO ZICTEPEC
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):	MUNICIPIO: TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO MANZANA: 013
LOTÉ:	15 SUPERFICIE DEL PREDIO: 430.00 M2

ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:	
DOM. LEGAL:	
CED. PROFESIONAL:	NO. DE REGISTRO:

LA PRESENTE SE EXPIDE UNA VEZ QUE CUBRIÓ LOS REQUISITOS EN TÉRMINOS DE LEY. NO SE PREJUZGAN DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN Y SE DEJA A SALVO LOS INTERESES DE TERCEROS.

- DEBERA COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA
- SE ANEXAN A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS, PARA TRAMITE DE MÁS DE 60.00 M2.
- EN CUANTO A DISPOSICIONES DE LA C.F.E SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, DE DISTRIBUCIÓN-CONSTRUCCIÓN-INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, DE MANERA ESPECIAL LA SECCIÓN 2: SEPERACIÓN DE CONDUCTORES A CONSTRUCCIONES. INCISO C, SE RECOMIENDA DEJAR UN ESPACIO DE 1.80 M. ENTRE LOS EDIFICIOS DE MÁS DE 3 PISOS O 15 METROS DE ALTURA Y LOS CONDUCTORES, PARA FACILITAR LA COLOCACIÓN DE ESCALERAS EN CASO DE INCENDIO.

*NOTA: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, DIEZ DIAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.

AUTORIZÓ

Recibi constancia

29/nov/2022

[Signature]

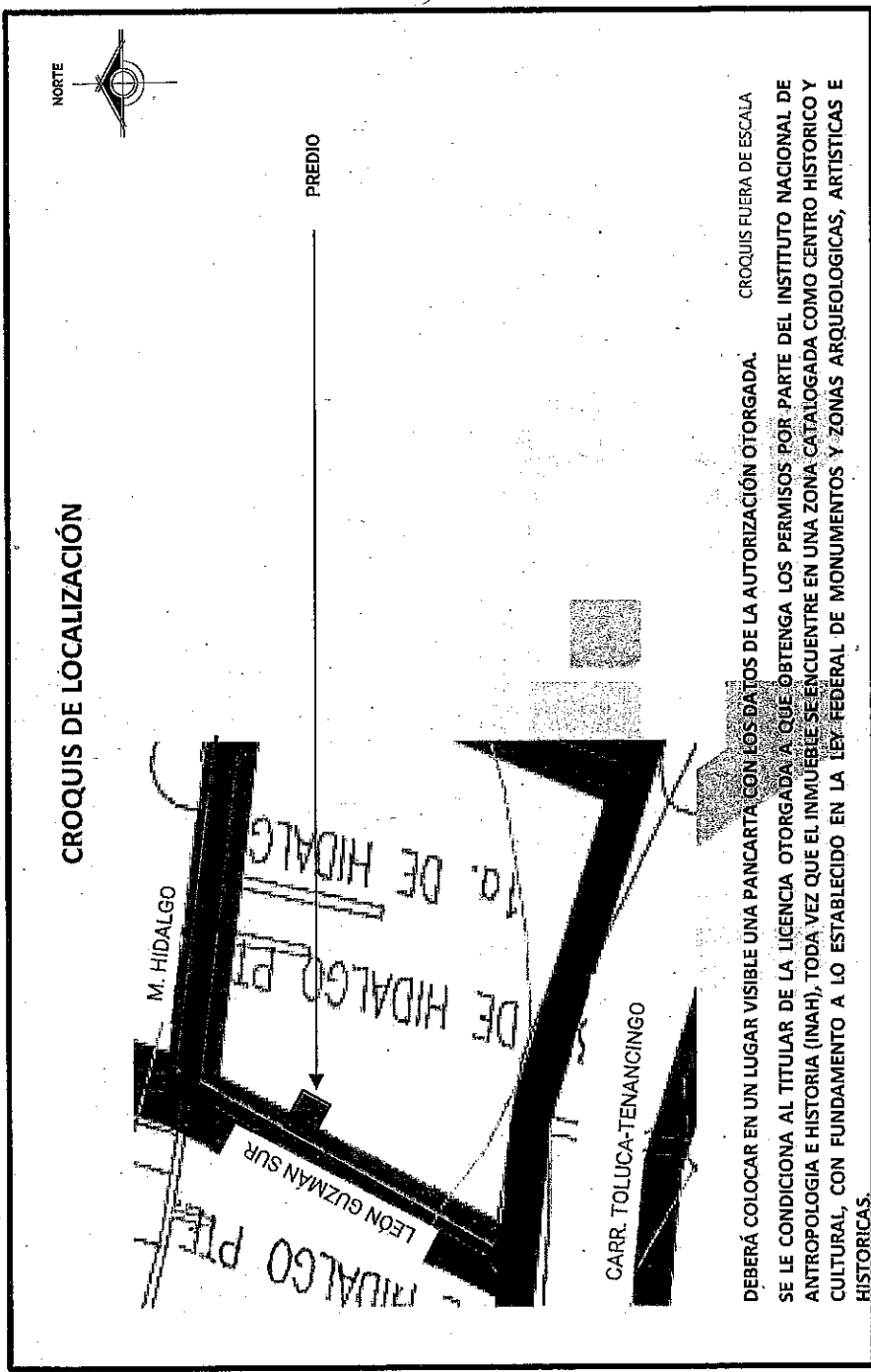
ARQ. FRANCISCO JESÚS ORTIZ ACOSTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN



TENANGO
2022-2024 DEL VALLE

Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación

TENANGO DEL VALLE
2022-2024 NUEVA REALIDAD



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA. CROQUIS FUERA DE ESCALA

SE LE CONDICIONA AL TITULAR DE LA LICENCIA OTORGADA A QUE OBTENGA LOS PERMISOS POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTHROPOLOGIA E HISTORIA (INAH), TODA VEZ QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE EN UNA ZONA CATALOGADA COMO CENTRO HISTORICO Y CULTURAL, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ARTISTICAS E HISTORICAS.

DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapiales o plásticos de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de Imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la **Imagen Urbana**.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTÍCULO 5.10 FRACCIONES VI. DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 Y 18.25 DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.